



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ  
04/04/2021



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

RRHH

Expediente 503001N

**VISTO.-** El Expediente que se tramita por el Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, para la aprobación de las Bases por las que habrá de regirse el proceso de selección de personal para la constitución de una Bolsa de Trabajo de Periodista.

**VISTA.-** La Propuesta de la Concejal de Personal, D<sup>a</sup> Ana Belén Martínez Fernández, de sobre Bases Reguladoras por las que habrá de regirse la creación de una Bolsa de Trabajo de Periodista, con objeto de poder cubrir las eventuales necesidades que demande este Ayuntamiento, así como para la cobertura no permanente de las vacantes que se precisen.

**VISTO.-** Que las Bases Reguladoras han sido aprobadas en Mesa General de Negociación del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, celebrada el día 31 de marzo de 2021, de conformidad con el artículo 37.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Examinada la documentación que obra en el expediente administrativo, en el uso de las facultades que me atribuye el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y el artículo 19 Cuatro de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del estado para 2021, **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Aprobar las Bases y la convocatoria que han de regir el proceso de selección de personal para la constitución de una Bolsa de Trabajo: Periodista, del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, para cubrir las eventuales necesidades que demande este Ayuntamiento, así como para la cobertura no permanente de las vacantes que se precisen, por considerarse como un caso excepcional para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, de conformidad con el artículo 19 Cuatro de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del estado para 2021:

**“BASES REGULADORAS POR LAS QUE HABRA DE REGIRSE LA SELECCIÓN PARA LA CONFECCION DE UNA BOLSA DE TRABAJO CORRESPONDIENTE AL SIGUIENTE PUESTO: PERIODISTA.**

*Resulta necesario el establecimiento de unas reglas claras de gestión de los distintos nombramientos interinos y contrataciones temporales, que conjuguen la necesaria agilidad en la gestión de las mismas, sin menoscabo del respeto a dichos principios reguladores del acceso al empleo público, y otorguen los niveles de transparencia necesarios para su control y salvaguarda.*

*Con el objeto de poder cubrir esas necesidades de carácter urgente e inaplazable que surgen en el ámbito público, es necesario establecer un procedimiento de contratación de personal laboral temporal y/o nombramiento de funcionario interino, dotándolo de la agilidad necesaria para que la incorporación del personal se pueda producir también de manera urgente, evitando trámites innecesarios y contribuyendo a una mayor eficacia y eficiencia en la gestión del sector público, cumpliendo con lo dispuesto en las leyes de Presupuestos Generales, y conforme*



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
EVA M<sup>a</sup> PEREA MORALES  
06/04/2021



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA AYFV JFPD 7TWR QPAT

**Resolución Nº 1170 de 04/04/2021 "Resolución convocatoria y bases bolsa de trabajo de Periodista, mediante concurso oposición" - SEGRA 332712**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ  
04/04/2021



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

RRHH

Expediente 503001N

*a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en la contratación, y a la dotación presupuestaria suficiente.*

### I.- OBJETO.-

**PRIMERA.-** *Las presentes bases tienen por objeto regular los aspectos comunes que regirán la selección del personal que constituya e integre una Bolsa de Trabajo para la provisión temporal de puestos en el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, a los efectos del nombramiento interino o contratación temporal, que permita cubrir las eventuales necesidades que demande este Ayuntamiento, así como para la cobertura no permanente de las vacantes que se precisen.*

*El puesto que constituirá la bolsa de Trabajo es el siguiente:*

**PERIODISTA, referente al código 7.12 de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento:** *Perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Grupo A, Subgrupo A2, Nivel 22 de Complemento de Destino, Complemento Específico: 644,34 euros.*

*Las funciones del puesto de trabajo se especifican en el Anexo IV.*

*El nombramiento interino o contratación temporal de duración determinada y no permanente previstas en estas bases tienen carácter excepcional y para desempeñar sus funciones según las necesidades del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.*

*Los/as aspirantes que resulten seleccionados/as quedaran sujetos al régimen de incompatibilidades actualmente vigente.*

*Al personal temporal le corresponderán las retribuciones íntegras del puesto de trabajo para el que haya sido contratado, siempre que dicha sustitución corresponda a un puesto de trabajo catalogado.*

**SEGUNDA.-** *Las presentes bases se rigen por lo dispuesto en la siguiente normativa:*

a) *Funcionarios interinos: artículos 8 y 11 del Estatuto Básico del Empleado Público, artículos 91.2, 100.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 128.2 y 136.2 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, disposición adicional primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, sobre Reglas Básicas y Programas Mínimos Locales, y demás disposiciones de aplicación, orden APU/1461/2002, de 6 de Junio de 2002, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino, y la Ley 53/1984 de 26 de*



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
EVA Mª PEREA MORALES  
06/04/2021



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA AYFV JFPD 7TWR QPAT

**Resolución Nº 1170 de 04/04/2021 "Resolución convocatoria y bases bolsa de trabajo de Periodista, mediante concurso oposición" - SEGRA 332712**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 18



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ  
04/04/2021



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

RRHH

Expediente 503001N

*diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.*

*b) Personal laboral temporal: artículos 8 y 11 del Texto Refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público, artículos 91.2 y 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 136, 175.3 y 177.2 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Real Decreto 2720/1998 de 18 de diciembre por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada y demás normativa concordante.*

## II.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

**TERCERA.-** *Es objeto de estas Bases Generales articular y refundir las reglas y criterios que deberán regir para la selección y cese de personal no permanente del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz y la gestión de las Bolsas de Empleo, siendo de aplicación para el nombramiento de personal funcionario interino y de personal laboral temporal.*

Para la admisión a la realización de las pruebas selectivas cada aspirante deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) *Ser español o siendo nacional de otro Estado, estar comprendido en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre.*
- b) *Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima para la jubilación forzosa.*
- c) *Estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias de la Información, rama Periodismo o Grado en Periodismo, o equivalente. La homologación y/o equivalencia de cualquier título deberá aportarla la persona interesada, debidamente acreditada por la autoridad académica competente.  
En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.*
- d) *Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo.*
- e) *No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.*



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
EVA M<sup>a</sup> PEREA MORALES  
06/04/2021



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA AYFV JFPD 7TWR QPAT

**Resolución Nº 1170 de 04/04/2021 "Resolución convocatoria y bases bolsa de trabajo de Periodista, mediante concurso oposición" - SEGRA 332712**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 18



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSE FRANCISCO GARCIA  
04/04/2021



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

RRHH

Expediente 503001N

- f) *Estar en posesión del justificante acreditativo del ingreso, por importe de 18,65€, en concepto de tasa por derechos de examen, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la realización de la actividad administrativa de expedición de documentos administrativos, licencias e instrumentos urbanísticos de este Ayuntamiento.*

*El momento para apreciar la concurrencia de los requisitos será el de finalización del plazo de presentación de solicitudes.*

### III SOLICITUDES.-

**CUARTA.-** *Las instancias solicitando formar parte de la convocatoria se formularan en el modelo que se acompaña como **ANEXO I**, en la que los aspirantes deberán manifestar expresamente que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las presentes Bases, se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, se presentaran en el Registro General del Ayuntamiento, sito en Plaza del Arco nº1 o por cualquier otro medio que autorice el Art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*El plazo de presentación de solicitudes será de **15 días hábiles** a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de que también se publique en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. A la solicitud deberá unirse la siguiente documentación:*

- a) *Fotocopia del DNI, las personas a las que hacen referencia el artículo 57.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre. del Estatuto Básico del Empleado Público deberán presentar fotocopia del pasaporte.*
- b) *Fotocopia del requisito académico exigido en la convocatoria, y si fuese necesario homologación de la titulación equivalente.*
- c) *Los aspirantes discapacitados con grado igual o superior al 33 por 100 deberán aportar declaración responsable acreditativa de que el grado de discapacidad que padecen es compatible con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto de trabajo convocado, así como certificación de los órganos competentes en la que se acredite su grado de discapacidad*
- d) *En su caso, fotocopia acreditativa de los méritos que se aleguen.*
- e) *Resguardo del ingreso, por importe de 18,65€, en concepto de tasa por derechos de examen, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la realización de la actividad administrativa de expedición de documentos administrativos, licencias e instrumentos urbanísticos de este Ayuntamiento, siendo devuelta esta cantidad únicamente en el supuesto de no ser admitido el aspirante por falta de cumplimiento de los requisitos exigidos para tomar parte en el*



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
EVA Mª PEREA MORALES  
06/04/2021



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA AYFV JFPD 7TWR QPAT

**Resolución Nº 1170 de 04/04/2021 "Resolución convocatoria y bases bolsa de trabajo de Periodista, mediante concurso oposición" - SEGRA 332712**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 18



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ  
04/04/2021AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

RRHH

Expediente 503001N

*procedimiento selectivo. Dicho importe habrá de ser abonado en la siguiente entidad financiera:*

ENTIDAD BANCARIA BANKIA  
CÓDIGO CUENTA BANCARIA ES2420383019046400001210

*Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado, exclusivamente dentro del plazo de presentación de solicitudes.*

*Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, el de subsanación de defectos u omisiones, no se admitirá ninguna documentación adicional.*

*Es obligación de los aspirantes designar un domicilio a efectos de notificación y mantenerlo actualizado.*

*No podrán ser contratadas las personas que en un periodo de treinta meses hubieran estado contratadas durante el plazo superior a veinticuatro meses, con o sin la solución de continuidad, para el mismo o diferente puesto de trabajo con la misma empresa o grupos de empresa, mediante dos o más contratos temporales, a tenor de lo previsto en la Ley 35/2010, de 17 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo, que modifica el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, y de lo previsto en el apartado Dos de la Disposición adicional cuadragésima tercera, de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, sobre exigencia de responsabilidades en las Administraciones Públicas y entidades dependientes de las mismas por la utilización de la contratación laboral, el cual establece lo siguiente: "Dos. Los órganos competentes en materia de personal en cada una de las Administraciones Públicas y en las entidades que conforman su Sector Público Instrumental serán responsables del cumplimiento de la citada normativa, y en especial velarán para evitar cualquier tipo de irregularidad en la contratación laboral temporal que pueda dar lugar a la conversión de un contrato temporal en indefinido no fijo. Así mismo, los órganos de personal citados no podrán atribuir la condición de indefinido no fijo a personal con un contrato de trabajo temporal, ni a personal de empresas que a su vez tengan un contrato administrativo con la Administración respectiva, salvo cuando ello se derive de una resolución judicial", procediéndose a llamar al siguiente de la bolsa, en el caso en que se diera en algún integrante de la bolsa tal situación de superación del límite de tiempo referido.*

*Por tanto no podrán ser contratadas, en ningún caso, las personas que excedan de los límites temporales establecidos en las letras a) y b) del apartado 1 y el establecido en el apartado 5 del artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, para evitar cualquier infracción legal o fraude de ley de conversión en personal laboral indefinido a través del procesos de contratación temporal.*



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
EVA M<sup>a</sup> PEREA MORALES  
06/04/2021

AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA AYFV JFPD 7TWR QPAT

**Resolución Nº 1170 de 04/04/2021 "Resolución convocatoria y bases bolsa de trabajo de Periodista, mediante concurso oposición" - SEGRA 332712**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 18





FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ  
04/04/2021



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

RRHH

Expediente 503001N

#### IV.- ADMISION DE CANDIDATOS.

**QUINTA.-** Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución declarando aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, la cual deberá hacerse pública en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

Los aspirantes omitidos y excluidos dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica, para la subsanación de los defectos que hayan ocasionado su exclusión u omisión.

Transcurrido dicho plazo, se dictara Resolución del Sr. Alcalde Caravaca de la Cruz por la que se aprobara la lista definitiva de admitidos y excluidos, nombramiento del Tribunal de Selección, así como fecha de realización de la prueba teórica.

#### V.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

**SEXTA.-** El Tribunal que se constituirá para la valoración del procedimiento selectivo, estará formado por:

- f) Presidente
- g) Tres Vocales
- h) Secretario

El Tribunal de selección contara con los respectivos suplentes, así como con los asesores que se estimen oportunos. Dicho Tribunal deberá poseer titulación igual o superior a la exigida para la plaza convocada. El secretario tendrá voz pero no voto.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica y se velara por los principios de especialidad, imparcialidad y profesionalidad, igualmente se tendera a la paridad entre hombre y mujer.

No podrán formar parte del Tribunal, personal de elección o designación política, funcionarios interinos o personal eventual. La pertenencia será siempre a título individual, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre del Estatuto Básico del Empleado Público.

Las decisiones del Tribunal se adoptaran por mayoría de los presentes resolviéndose los posibles empates con el voto de calidad del Presidente.

El Tribunal quedara facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases y para decidir al respecto a lo no contemplado en ellas.



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
EVA M<sup>a</sup> PEREA MORALES  
06/04/2021



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA AYFV JFPD 7TWR QPAT

**Resolución Nº 1170 de 04/04/2021 "Resolución convocatoria y bases bolsa de trabajo de Periodista, mediante concurso oposición" - SEGRA 332712**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 18



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ  
04/04/2021



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

RRHH

Expediente 503001N

## VI.- DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

*El proceso selectivo se desarrollará mediante el sistema de Concurso-Oposición.*

### SEPTIMA.- FASE DE OPOSICION.-

*La fase oposición tendrá una puntuación máxima de 120 puntos, y consistirá en un examen escrito y una entrevista:*

a) Examen escrito: Puntuación máxima 80 puntos.

*De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en desarrollar por escrito dos supuestos prácticos que proponga el tribunal inmediatamente antes del comienzo de la prueba y que podrá consistir en el desarrollo de una actuación, dación de información o realización de un proyecto relacionado con las materias específicas recogidas en el anexo III y con el puesto a desempeñar.*

*Este examen tendrá una duración máxima de dos horas y se calificará de 0 a 80 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 40 puntos.*

b) Entrevista: Puntuación máxima 40 puntos.

*De carácter obligatorio y eliminatorio. Entrevista personal en donde se valorará la trayectoria profesional, así como las destrezas y habilidades para la adaptación del perfil al puesto ofertado.*

*Tendrá una duración máxima de 30 minutos y se calificará de 0 a 40 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 20 puntos.*

### OCTAVA.- FASE DE CONCURSO.-

*A los aspirantes que superen la fase de oposición se les valorará los méritos justificados documentalmente. Se valorarán los siguientes méritos hasta un máximo de 80 puntos.*

#### 1.- **Experiencia Profesional** (puntuación máxima 40 puntos):

- *Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en cualquier Administración Pública en plazas que tengan atribuciones equivalentes a la plaza objeto de esta Bolsa 1 punto/mes.*



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
EVA M<sup>a</sup> PEREA MORALES  
06/04/2021



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA AYFV JFPD 7TWR QPAT

Resolución Nº 1170 de 04/04/2021 "Resolución convocatoria y bases bolsa de trabajo de Periodista, mediante concurso oposición" - SEGRA 332712

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 18



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ  
04/04/2021



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

RRHH

Expediente 503001N

- *Por cada mes completo de servicios efectivos prestados por cuenta propia o ajena en puestos que tengan atribuciones equivalentes a la plaza objeto de esta Bolsa 0,75 puntos/mes.*

Los servicios prestados se valorarán por mes trabajado. En los certificados de servicios prestados, el tiempo que aparezca expresado en años se transformará a meses a razón de doce meses por año, el expresado en días se transformará a meses a razón de treinta días por mes.

En el caso de que el aspirante presente varios certificados de servicios prestados que contengan diversos periodos de tiempo trabajados simultáneos, se elegirá a los efectos de valoración el más beneficioso para el aspirante

*La experiencia profesional se acreditará por los candidatos de la siguiente forma:*

- *Para los servicios prestados en Administración Pública: certificado de servicios prestados de la Administración o Entidad Pública y certificado de cotizaciones emitido por la Seguridad Social (Vida Laboral).*
- *Para los servicios prestados en Empresas Privadas: certificado de cotizaciones emitido por la Seguridad Social (Vida Laboral) y contrato de trabajo o certificado de empresa.*
- *Para los servicios prestado por cuenta propia deberán venir avalados mediante la documentación que les acredite como autónomos (presentación del alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en el Censo de Obligados Tributarios -modelos 036 y 037-), así como del parte de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, o autorización de consulta, o de la Mutualidad que tenga establecida el correspondiente Colegio Profesional, considerándose como fecha de inicio la consignada en la casilla correspondiente de ambos documentos. En el caso de no coincidir las fechas de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, prevalecerá la fecha de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.*

**2.- Formación (puntuación máxima 40 puntos):**

**a) Cursos de Formación y Perfeccionamiento (puntuación máxima 10 puntos):**

*Por la participación como asistente o alumno a cursos de formación impartidos u homologados por Instituciones Oficiales, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza convocada, se valorará a razón de 0,05 puntos la hora. Dichos cursos se acreditarán mediante certificado del Organismo que lo impartió u homologo, donde debe constar el número de horas lectivas; en caso contrario, no será valorado.*



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
EVA M<sup>a</sup> PEREA MORALES  
06/04/2021



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA AYFV JFPD 7TWR QPAT

**Resolución Nº 1170 de 04/04/2021 "Resolución convocatoria y bases bolsa de trabajo de Periodista, mediante concurso oposición" - SEGRA 332712**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>





FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ  
04/04/2021



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

RRHH

Expediente 503001N



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
EVA M<sup>a</sup> PEREA MORALES  
06/04/2021

**b) Titulación Académica (puntuación máxima 30 puntos):**

- Expediente académico en la especialidad convocada: Por la obtención de matrículas de honor, sobresalientes o notables en asignaturas de la carrera: 10 puntos por cada matrícula de honor, 8 puntos por cada sobresaliente y 5 puntos por cada notable. La puntuación máxima a obtener en este apartado es de 20 puntos.
- Masters: Por cada Título de Master Universitario Oficial de al menos 60 créditos, 2,5 puntos. La puntuación máxima a obtener en este apartado es de 5 puntos.
- Por estar en posesión el título de doctor: 5 puntos. La puntuación máxima a obtener en este apartado es de 5 puntos.

*Solo se valoraran titulaciones académicas reconocidas por el Ministerio competente en materia de títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, que serán justificadas con fotocopia del título.*

**NOVENA.-** *Concluido el proceso de selección, el Tribunal publicara en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento las puntuaciones obtenidas a cada uno de los aspirantes a la Bolsa de Trabajo, y elevará al Sr. Alcalde-Presidente propuesta de Resolución para la creación de la bolsa de empleo constituida por el resultado final, que se obtendrá de la suma de las puntuaciones obtenidas en los apartados a que se refieren las Bases Séptima y Octava, por orden decreciente de puntuación.*

*En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en la fase de oposición. De seguir la igualdad atendiendo a la puntuación de la experiencia laboral, a la titulación académica y a los cursos de formación. En caso de persistir el empate se dilucidara por sorteo.*

*La Bolsa de Trabajo será pública y permanecerá expuesta en el portal de oferta pública de la web municipal durante todo su periodo de vigencia.*

**VII.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO.-**

**DECIMA.- Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo y Vigencia:**

*El nombramiento interino o contratación temporal de los componentes de la Bolsa de Trabajo se iniciará desde el Área del Ayuntamiento que corresponda, justificando la necesidad de la contratación no permanente, para cubrir necesidades puntuales del servicio municipal que tienen carácter excepcional.*

*Las solicitudes de autorización de empleo de las distintas Concejalías peticionarias se ajustarán a lo dispuesto en los apartados siguientes, y se remitirán a la Concejalía de personal:*



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA AYFV JFPD 7TWR QPAT

**Resolución Nº 1170 de 04/04/2021 "Resolución convocatoria y bases bolsa de trabajo de Periodista, mediante concurso oposición" - SEGRA 332712**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSE FRANCISCO GARCIA  
04/04/2021



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

RRHH

Expediente 503001N



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
EVA M<sup>a</sup> PEREA MORALES  
06/04/2021

*Los servicios municipales, a través de las Concejalías en las que se encuentren adscritos, solicitarán autorización para el nombramiento de funcionarios interinos o la contratación de personal laboral temporal, remitiendo memoria justificativa de la necesidad que vendrán a satisfacer los funcionarios interinos o contratados laborales solicitados, y circunstancias que determinen la urgencia y el carácter inaplazable de ser atendida por dichos funcionarios o laborales, con indicación expresa de que la misma no puede ser atendida con los efectivos existentes.*

*Las solicitudes, para ser consideradas, deberán expresar con todo detalle y claridad los extremos expresados anteriormente, el tiempo estimado de la relación de servicio, horario, tipo y porcentaje de jornada que la misma supone. A tales efectos, la memoria a remitir se ajustará al modelo elaborado por el Departamento de Recursos Humanos.*

*Los llamamientos se realizarán siempre por el orden de prelación en la lista correspondiente. El orden de prelación de los llamamientos será siempre por riguroso orden de puntuación entre los aspirantes. Si un aspirante, ante el llamamiento por necesidad de contratación del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, renunciara a ser nombrado/contratado, entendiéndose por tal, tanto la formulada expresamente, como la falta de contestación, decaerá en su derecho a continuar formando parte de la Lista. En el caso de que el motivo del rechazo se deba a una situación de Incapacidad Temporal del seleccionado o de encontrarse trabajando en el momento del llamamiento, se mantendrá la reserva del puesto en la Bolsa de Trabajo para posteriores llamamientos.*

*Los seleccionados en la Bolsa de Trabajo sólo podrán permanecer en ella durante 22 meses, a contar desde el día siguiente de su constitución. Transcurrido dicho plazo, de forma automática, la Bolsa de Trabajo perderá su vigencia, sin perjuicio de que sus componentes puedan formar parte de una nueva bolsa de trabajo si superan los correspondientes procesos selectivos.*

**UNDÉCIMA.-** *En un plazo de 2 días desde el llamamiento, por orden de puntuación, por parte del Ayuntamiento para su contratación, el aspirante deberá presentar Declaración Responsable, conforme al Modelo **ANEXO II**, en relación a los siguientes aspectos:*

- a) *Declaración jurada o promesa de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo.*
- b) *Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.*
- c) *Declaración jurada o promesa de no tener otro empleo público en el momento de la contratación, así como de no ejercer actividades privadas*



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA AYFV JFPD 7TWR QPAT

**Resolución Nº 1170 de 04/04/2021 "Resolución convocatoria y bases bolsa de trabajo de Periodista, mediante concurso oposición" - SEGRA 332712**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 18



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ  
04/04/2021



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

RRHH

Expediente 503001N

*incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984 de 26 de Noviembre, sobre incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Publicas.*

**VIII.- RECURSOS.**

**DUODECIMA.-** La Convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 39/2015, de 1 de octubre.

**ANEXOS:**

**ANEXO I.-**

**MODELO DE SOLICITUD.-**

**DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE**

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIF
DOMICILIO Nº	C.P.
MUNICIPIO	PROVINCIA
TELÉFONO: En su caso, GRADO DE DISCAPACIDAD: FECHA DE NACIMIENTO:	

**EXPONE:**

**Primero.-** Que declara conocer las Bases Reguladoras del proceso selectivo para la constitución de una Bolsa de Trabajo de Periodista que permitan, en su caso, en función de las necesidades del Ayuntamiento, el nombramiento interino o contratación temporal no permanente y de duración determinada para el puesto de Periodista del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA AYFV JFPD 7TWR QPAT

**Resolución Nº 1170 de 04/04/2021 "Resolución convocatoria y bases bolsa de trabajo de Periodista, mediante concurso oposición" - SEGRA 332712**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ  
04/04/2021



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

RRHH

Expediente 503001N

**Segundo.-** Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en las Bases referidas a la fecha de terminación del plazo de presentación de la solicitud.

**Tercero.-** Que a la presente solicitud se adjunta la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia de la titulación exigida o del abono de las tasas por su expedición, en el caso de estar en condiciones de obtener la titulación correspondiente, así como acreditación de su homologación, en su caso.
- En su caso, certificación de los órganos competentes del Estado o de la Comunidad Autónoma en la que se acredite el grado de discapacidad así como declaración responsable del solicitante acreditativa de que el grado de discapacidad que padece es compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes a al puesto convocada a la que aspira.
- Fotocopia acreditativa de los méritos que se alegan.
- Fotocopia del justificante del pago de las tasas.

**SOLICITA: Ser admitido/a al proceso de selección e inclusión de la Bolsa de Trabajo de Periodista para el nombramiento interino o contratación temporal no permanente y de duración determinada en el Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, en su caso, y en función de las necesidades de los Servicios Municipales.**

En Caravaca de la Cruz, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 2021

Fdo:

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ**

Los datos de carácter personal facilitados por la siguiente declaración/formulario, quedarán registrados en un fichero, titularidad del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, con la finalidad de llevar a cabo el reclutamiento y selección de Personal. La información que puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, Plaza del Arco, número 1, Caravaca de la Cruz-Murcia.

**ANEXO II.-**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA ACCEDER AL EMPLEO PÚBLICO.-**

Que fui seleccionado/a en la Bolsa de Periodista.



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
EVA M<sup>a</sup> PEREA MORALES  
06/04/2021



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA AYFV JFPD 7TWR QPAT

Resolución Nº 1170 de 04/04/2021 "Resolución convocatoria y bases bolsa de trabajo de Periodista, mediante concurso oposición" - SEGRA 332712

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ  
04/04/2021



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

RRHH

Expediente 503001N

*Que he recibido llamamiento del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz para la incorporación como empleado público mediante nombramiento interino o contratación temporal con duración determinada, con objeto de cubrir necesidades puntuales del servicio municipal que tienen carácter excepcional.*

*De acuerdo con la cláusula duodécima de la Bases que rigen el funcionamiento de la Bolsa de Trabajo de Periodista presento **Declaración jurada o promesa de:***

- a) *No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.*
- b) *No tener otro empleo público en el momento de la contratación, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984 de 26 de Noviembre, sobre incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.*
- c) *Poseer la capacidad para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo.*

*En Caravaca de la Cruz, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.*

*Fdo:*

**ANEXO III.-**

**TEMARIO.-**

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Características. Estructura. Título Preliminar. De los derechos y deberes fundamentales: De los españoles y los extranjeros, derechos y libertades.

Tema 2.- La Provincia. Organización y competencias provinciales.

Tema 3.- El Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

Tema 4.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y salud en el trabajo. Derechos y obligaciones. Servicios de Prevención.



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
EVA M<sup>a</sup> PEREA MORALES  
06/04/2021



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA AYFV JFPD 7TWR QPAT

**Resolución Nº 1170 de 04/04/2021 "Resolución convocatoria y bases bolsa de trabajo de Periodista, mediante concurso oposición" - SEGRA 332712**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 18



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ  
04/04/2021



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

RRHH

Expediente 503001N

Tema 5.- Integración de la perspectiva de Género en las Políticas Públicas. Violencia de Género: Derechos de las mujeres en situaciones de violencia de género a la atención integral y efectiva.

Tema 6.- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Objeto y ámbito de aplicación. Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos: Derechos de los empleados públicos; derecho a la carrera profesional y a la promoción interna, la evaluación del desempeño; derechos retributivos.

Tema 7.- Ley General de Comunicación audiovisual 7/2010 de 31 de marzo (I): Disposiciones generales. Normativa básica para la comunicación audiovisual.

Tema 8.- Ley General de Comunicación audiovisual 7/2010 de 31 de marzo (II): Normas básicas para la regulación y coordinación del Mercado de Comunicación Audiovisual.

Tema 9.- Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional: Disposiciones generales. Planificación y ejecución de las campañas de publicidad de comunicación.

Tema 10.- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información y buen Gobierno (I): Transparencia de la actividad pública.

Tema 11.- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información y buen Gobierno (II): Buen Gobierno. Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.

Tema 12.- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Disposiciones generales. Principios de protección de datos. Derechos de las personas.

Tema 13.- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos): Del Apartado número 1 al Apartado número 11.

Tema 14.- Los Géneros periodísticos: Consideraciones generales: Aparición histórica de estos géneros. Criterios de clasificación. Características diferenciales de los géneros. El periodismo de explicación o interpretativo y sus géneros predominantes. El periodismo especializado. Géneros periodísticos y actitudes informativas. Correspondencia entre estilos, actitudes y género.



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
EVA M<sup>a</sup> PEREA MORALES  
06/04/2021



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA AYFV JFPD 7TWR QPAT

**Resolución Nº 1170 de 04/04/2021 "Resolución convocatoria y bases bolsa de trabajo de Periodista, mediante concurso oposición" - SEGRA 332712**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 18





FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ  
04/04/2021



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

RRHH

Expediente 503001N



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
EVA M<sup>a</sup> PEREA MORALES  
06/04/2021

Tema 15.- Los Géneros periodísticos informativos (I): La información: La noticia y el género periodístico información. Elementos para la valoración del contenido de la noticia. Técnica de realización (lead y el cuerpo de la información). Diagrama de la información.

Tema 16.- Los Géneros periodísticos informativos (II): El reportaje objetivo: Rasgos distintivos del lenguaje literario en el reportaje. Tipos de reportaje y estructura de cada uno (reportaje de acontecimiento, reportaje de acción, reportaje de citas o entrevistas, reportaje corto), la entrevista y sus modalidades, reportajes especiales (el gran reportaje y las conferencias y ruedas de prensa).

Tema 17.- Los Géneros para la interpretación periodística (I): El reportaje interpretativo: Orígenes históricos, estructura del relato interpretativo, el riesgo de la interpretación periodística.

Tema 18.- Los Géneros para la interpretación periodística (II): La crónica: La narración y la valoración. Estilo y técnica de realización. Tipos de crónica: Crónica de sucesos y crónica judicial, crónica local.

Tema 19.- La codificación lingüística de los redactores, reelaboración, síntesis, titulación: La valoración de las noticias. La reelaboración y documentación de los textos. Síntesis y condensación. Servicio de teletipo. Las secciones de los lectores. Pies de fotografías. Titulares y encabezamientos.

Tema 20.- Gabinetes de comunicación online (I): La importancia de la gestión de la información. El Departamento de comunicación online.

Tema 21.- Gabinetes de comunicación online (II): Contexto actual. Cómo crear un gabinete de comunicación online. Diseño, elementos y principios generales.

Tema 22.- Gestión de información en la Administración Local (I): La comunicación de las instituciones públicas: Doble vertiente interna y externa.

Tema 23.- Gestión de información en la Administración Local (II): La comunicación de las instituciones: La comunicación en las instituciones públicas.

Comunicación, planificación y estrategia. Imagen corporativa de una institución. La estrategia de comunicación.

Tema 24.- Gestión de información en la Administración Local (III): Comunicación, planificación y estrategia: El plan de comunicación. El plan de medios

Tema 25.- Gestión de información en la Administración Local (IV): La comunicación de las instituciones: Todos los medios no son iguales: Diferentes medios: Notas de prensa, prensa escrita, radio, televisión, cibermedios y agencias de información.



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA AYFV JFPD 7TWR QPAT

**Resolución Nº 1170 de 04/04/2021 "Resolución convocatoria y bases bolsa de trabajo de Periodista, mediante concurso oposición" - SEGRA 332712**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 18



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ  
04/04/2021



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

RRHH

Expediente 503001N



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
EVA M<sup>a</sup> PEREA MORALES  
06/04/2021

Tema 26.- Gestión de información en la Administración Local (V): Ruedas de prensa exclusivas: Convocatoria a medios. El desarrollo de una rueda de prensa. Filtraciones. Las declaraciones. Otras formas de relacionarse con los medios.

Tema 27.- Gestión de información en la Administración Local (VI): Las relaciones con los periodistas: El off the record. El derecho de rectificación. El derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen. La comisión de quejas. La comunicación de crisis.

Tema 28.- Gestión de información en la Administración Local (VII): La publicidad institucional: La visión desde las Administraciones. La visión desde los medios. La publicidad electoral. La documentación: El resumen de las informaciones.

Tema 29.- Gestión de la información en la Administración Local (VIII): La entrevista. Los discursos.

Tema 30.- Los Gabinetes de comunicación: Definición. Funciones. Gabinetes de comunicación y relaciones públicas.

Tema 31.- Estructura de un gabinete de comunicación: Organigrama básico. Ubicación del Gabinete de comunicación en la organización. Perfil de quienes trabajan en Gabinetes de comunicación.

Tema 32.- Importancia de la comunicación interna en las organizaciones: Objetivos de la comunicación interna. Tipos de comunicación interna. Estrategias e instrumentos de comunicación interna. Comunicación externa: Medios de comunicación: La importancia de la comunicación externa. Ámbitos de comunicación externa. Estrategias, acciones e instrumentos de comunicación externa

Tema 33.- Ética en el marco de los gabinetes de comunicación: Ética en los Gabinetes de comunicación. Ética en los Gabinetes frente a ética en los medios.

Tema 34.- Producción de contenidos para Internet: El flujo de la información en Internet. Técnicas de redacción y edición de contenidos periodísticos para Internet. Géneros digitales: Géneros informativos: La noticia. Géneros interpretativos: El reportaje. Géneros argumentativos. Géneros dialógicos.

Tema 35.- Nuevas formas de organización de la información: Redes sociales: Características, tipología, periodismo e información vía redes sociales. Gestión de la comunicación a través de las redes sociales.

Tema 36.- Redes informáticas: Conceptos Generales. Dispositivos en red. Navegadores web más utilizados. Correo electrónico. Correo web y programas de correo electrónico más utilizados. Mensajería instantánea. Seguridad.



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA AYFV JFPD 7TWR QPAT

**Resolución Nº 1170 de 04/04/2021 "Resolución convocatoria y bases bolsa de trabajo de Periodista, mediante concurso oposición" - SEGRA 332712**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ  
04/04/2021



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

RRHH

Expediente 503001N

Tema 37.- El municipio de Caravaca de la Cruz, callejero. Núcleo de población. El Término Municipal. Cultura, Festejos. Emplazamiento de sus edificios públicos e instalaciones municipales.

#### ANEXO IV.-

##### **FUNCIONES DEL PUESTOS DE TRABAJO DE PERIODISTA.-**

1. Organización y programación de la actividad del Alcalde. Secretaría personal agenda, llamadas, visitas, etc.
2. Gestión de la correspondencia oficial de la Alcaldía. Organización de los desplazamientos de los miembros de la Corporación. Organización del uso de vehículos oficiales de Alcaldía en los desplazamientos.
3. Relaciones con ciudadanos, empresas y organismos públicos realizando determinadas gestiones por encargo de la Alcaldía.
4. En el área de comunicación corporativa, realizar acciones que creen una imagen favorable de la institución, transmitiendo tanto periodística como publicitariamente, notoriedad y prestigio de la Institución.
5. En el área de comunicación externa: relaciones con los medios de comunicación, redacción periodística, elaboración de revistas y otras publicaciones (digitales o impresas), organización de ruedas de prensa, canalización y apoyo de entrevistas, reportajes, artículos, etc.
6. En el área de comunicación interna: selección y vaciado de medios y elaboración del dossier diario, elaboración y mantenimiento del banco de datos, diseño de planes y canales de comunicación, captación de información interna e información en la web, así como gestión y creación de ideas publicitarias.
7. En el área de publicidad institucional: realizar campañas de publicidad institucional, entregas de obsequios promocionales y mecenazgo en medios de comunicación.
8. En el área de medios audiovisuales: realización de fotografías o grabaciones audiovisuales de actos de interés municipal y realización de videos divulgativos sobre temas municipales, a través de productoras externas.
9. En el área de protocolo: Centralizar todas las actividades relacionadas con el proceso de organización de los actos institucionales (Feria del Caballo, Certamen Ovino Segureño, etc.) así como organización de las visitas de autoridades, colegios, asociaciones, etc. Asesoramiento en temas de comunicación y protocolo a la Alcaldía y a las distintas concejalías y alcaldes pedáneos.
10. La asunción directa de aquellas funciones que no se adscriban a ningún otro órgano y que, por la especialidad de la materia se entienda procedente tal asunción; así como la realización de aquellos trabajos y cometidos que se le asignen por el responsable del órgano jerárquico superior o por la Alcaldía – Presidencia que se consideren necesarios para el buen funcionamiento de los servicios municipales”.

**SEGUNDO.-** Publicar el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y en la página



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
EVA Mª PEREA MORALES  
06/04/2021



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA AYFV JFPD 7TWR QPAT

**Resolución Nº 1170 de 04/04/2021 "Resolución convocatoria y bases bolsa de trabajo de Periodista, mediante concurso oposición" - SEGRA 332712**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 18



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ  
04/04/2021



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

RRHH

Expediente 503001N

web del Ayuntamiento, a partir del cual se computan el plazo de quince días hábiles para la presentación de solicitud.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. José Francisco García Fernández, en Caravaca de la Cruz, a fecha de firma electrónica.



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
EVA M<sup>a</sup> PEREA MORALES  
06/04/2021



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA AYFV JFPD 7TWR QPAT

**Resolución Nº 1170 de 04/04/2021 "Resolución convocatoria y bases bolsa de trabajo de Periodista, mediante concurso oposición" - SEGRA 332712**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 18